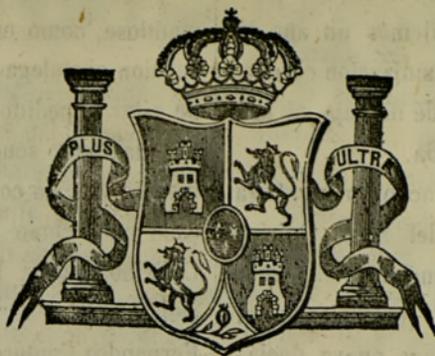


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 168.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 17 de Marzo de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Castrillo, Aparicio, Casaviella y Bustillo, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Huérmece.—Florentín Arribas Arce, número 5 de la tercera reserva de 1874, se presenta y reproduce en este acto la alegacion que hizo ante el Ayuntamiento de no haber sido alistados varios mozos naturales del pueblo, ausentes: la Comision en vista de que no reclamó en tiempo y forma la inclusion expresada, acuerda desestimar dicha pretension y que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del ex-

pediente de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento para el 29 del actual, y que se dé de baja á Julian Garcia Giron.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 11 y media de la mañana.

Burgos 17 Marzo de de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 18 de Marzo de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Casaviella, Puig y Cuesta, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Poza de la Sal.—Feliciano Padrones Güemes, perteneciente á la primera reserva de 1874, expuso ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda considerarle ejecutivo, absolviendo al mozo de la responsabilidad de prófugo por haber sido llevado forzosamente por una partida carlista.

Gumiel del Mercado.—Domingo Sendino Güemes, núm. 10 de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda que ingrese en caja con la nota de prófugo en su filiacion, imponiéndole un año de recargo con la indemnizacion correspondiente, y que se dé de baja á Plácido Ontoso Molero.

Miraveche.—Juan de Mata Campo Garcia, perteneciente á la reserva de 1875, la Comision acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá el Ayuntamiento y remitirá inmediatamente á esta Superioridad.

Villadiego.—Mariano Cibrian Perez, núm. 3 del primer reemplazo de 1875, la Comision acuerda que ingrese en caja absuelto de la responsabilidad de prófugo y que se dé de baja al suplente Eladio Ruiz.

Castil de Lences.—Tambien acuerda la Comision absolver de la nota de prófugo al mozo Casto Ruiz Diez, número 1.º del segundo reemplazo de 1875, y que se dé de baja al suplente Angel Peña.

No habiendo tenido contestacion al oficio que se dirigió al Excmo. Sr. Capitan General de la isla de Cuba en 18 de Octubre último respecto del mozo Pedro Gallo Alonso, número 3 del segundo reemplazo de 1875, la Comision acuerda que se reproduzca.

Celadilla Sotobrin.—Lucas Villalain Ubierna, perteneciente á la segunda reserva de 1874, expone en este acto ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el ejército: la Comision desestima esta excepcion y acuerda que ingrese el mozo en caja con la nota de prófugo en su filiacion, imponiéndole un año de recargo.

Villanueva de Puerta.—Perfecto Andrés Ortega, núm. 6 de la tercera reserva de 1874, la Comision acuerda absolverle de la responsabilidad de prófugo, y que se comunique esta resolucio al Sr. Comandante de la caja á los efectos oportunos.

Con lo que se levantó la sesion siendo la una y media de la tarde.

Burgos 18 de Marzo de 1876.—El Vicepresidente Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 18 de Marzo de 1876.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Zumárraga

y asistencia de los Sres. Casaviella y Cuesta D. Manuel, dióse lectura al acta de la ordinaria anterior y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia trascribiendo otro de la Secretaría general del Tribunal de Cuentas del reino participando que la Sala segunda de dicho Tribunal dictó con fecha 9 de Diciembre último fallo absolutorio de la cuenta general de caudales por fondos provinciales de Burgos rendida por D. Rafael Arnaiz y Arnaiz, Depositario que fue de dichos fondos, correspondiente al año económico de 1869-70 y su período de ampliacion: así bien acordó la Comision que pase la orden expresada á Contaduría á los efectos oportunos.

Dióse lectura á una orden telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion disponiendo que se consideren como dias de fiesta nacional los en que se celebre la paz, y la Comision acordó quedar enterada.

Dióse cuenta de un oficio de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio de esta provincia reiterando la necesidad que tiene de un local para la instalacion de su Secretaría y Museo, ó exposicion permanente, y pidiendo que se le conceda dicho local en la planta baja del Palacio provincial, y se acordó contestar que siendo necesarios todos los departamentos de dicha parte del Palacio para los servicios de quintas y otros análogos, es imposible acceder á los deseos manifestados por dicha Corporacion.

Habiéndose acreditado en virtud de la oportuna certificacion que el mozo Eusebio Calleja y Calleja, declarado soldado por el Ayuntamiento de San Adrian de Juarros de la primera reserva de 1874, está sirviendo en la

isla de Cuba en el Regimiento del Príncipe, 3.º de Caballería, la Comisión acuerda que cubra plaza.

Vistas las cuentas provinciales del ejercicio de 1874-75 rendidas por el Depositario de los fondos de la provincia, y hallándose conformes con los asientos de Contaduría, la Comisión acuerda que se publiquen en el Boletín oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 84 de la ley provincial.

Para resolver sobre una instancia de D. Eustaquio Araus, Depositario que ha sido de los fondos municipales de Villahoz, pidiendo que se suspendan los procedimientos de apremio que se siguen contra él por el actual Ayuntamiento, se acordó que dicha corporación informe sobre ella en el preciso término de octavo día.

En vista del oficio que dirige con fecha de ayer el Administrador del Hospicio provincial transcribiendo otro de los Médicos de aquel establecimiento que aseguran hallarse demente desde hace mucho tiempo la acogida Saturnina Beato, la Comisión acuerda que sea conducida al hospital de dementes de Valladolid con los documentos correspondientes.

En vista de la comunicación del Arquitecto provincial fecha 15 del actual en que manifiesta que la Sra. Doña María del Pueyo, vecina de esta ciudad, dueña de la huerta contigua al patio del edificio que lleva el nombre de Casa Consulado está construyendo un cobertizo que se apoya en la pared divisoria de ambas fincas, y que dicho cobertizo priva al piso bajo de la mencionada casa de las luces que siempre ha disfrutado, la Comisión acuerda aprobar la comunicación pasada á dicha señora por el Sr. Vicepresidente en 16 del mes actual, rogándola que respetando el derecho á las mencionadas luces se abstenga de llevar á cabo las obras comenzadas en el sitio y forma en que las ha emprendido.

Con lo que se levantó la sesión siendo las 6 de la tarde.

Burgos 18 de Marzo de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Marzo de 1876.

Abierta á las 11 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Casaviella, Cuesta, Nieto y Puig, dióse lectura al acta de la extraordinaria anterior y quedó aprobada.

Cardenadijo.—Victoriano Calvo Rodrigo, núm. 2 del primer reemplazo de 1875, la Comisión le declara prófugo, imponiéndole además un año de recargo con la indemnización correspondiente, y que se dé de baja al suplente que corresponda.

Pancorbo.—Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Quirico España Colina, perteneciente al primer reemplazo de 1875, previniendo al Ayuntamiento que haga nueva declaración para llenar el cupo del reemplazo de 100.000 respecto del mozo Guillermo Armentia Clemente, á quien se da de baja por el ingreso del Quirico.

Huérmece.—Marcelino Sadornil García, perteneciente á la segunda reserva de 1874, se presenta en este acto, y la Comisión en vista del oportuno expediente acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento absolviéndole de la nota de prófugo, y que ingrese en caja.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Ciriaco Arribas Arce.

Guzman.—Vicente Palermo Rodríguez, perteneciente á la segunda reserva de 1874, la Comisión acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo que instruirá y remitirá el Ayuntamiento á la mayor brevedad posible.

Redecilla del Camino.—Visto el oficio del Sr. Gobernador con el cual se presenta el mozo Feliciano Merino y Merino, perteneciente á la reserva de 1873; y resultando que este mozo ingresó en caja en 19 de Octubre de dicho año, declarado soldado por el jurado, la Comisión acuerda contestar al Sr. Gobernador que, como desertor que es, solo á la autoridad militar incumbe resolver lo que considere procedente.

Santa Gadea del Cid.—Zacarias Calderon Lopez, perteneciente á la reserva de 1873, se presentó é ingresó en caja en 27 de Julio de dicho año; y habiendo comparecido en este día, la Comisión acuerda ponerlo á disposición de la autoridad militar á los efectos procedentes.

Burgos.—Florencio Perez Sevilla, perteneciente á la reserva de 1873, se presenta en este día y alega ser hijo de viuda pobre; pero confesando en este acto que su padre murió con posterioridad al día de la declaración de soldados, la Comisión confirma el fallo del Ayuntamiento, que le declaró soldado; y en vista del oportuno expediente le declara prófugo, imponiéndole un año de recargo.

También acuerda la Comisión que

ingrese en caja con dicho recargo de un año, como prófugo de la misma reserva, el mozo Mariano Luis Marin, desestimándose, como extemporánea, la excepción que alega en este acto su padre de estar impedido.

Igualmente acuerda la Comisión que ingrese en caja con un año de recargo cada uno, como prófugos, los mozos Ceferino Duque Fernandez, perteneciente á la reserva de 1873, Calixto Fernandez Cantero y Félix Franco Arnaiz de la primera de 1874, Julian Diez Saez y Valentin Sevilla Gonzalez de la segunda del mismo año.

Julian Santa María, núm. 188, de la tercera reserva de 1874, comparece en este día, y la Comisión acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento á la mayor brevedad posible.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto de los mozos Damian Gonzalez Saiz, núm. 320, y Aniceto Martinez Castrillo, núm. 293, ambos de la tercera reserva de 1874, que se presentan en este día.

Benito Pardo Mata, núm. 86 de la tercera reserva de 1874, comparece este día; pero resultando que ingresó en caja en 15 de Setiembre de dicho año, la Comisión acuerda que sea puesto á disposición del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito para los efectos que proceda.

Romualdo Alonso Tobes y Pedro Masa Villalain, pertenecientes al primer reemplazo de 1875, la Comisión acuerda que ingresen en caja sin perjuicio de lo que resulte de los expedientes de prófugo, que instruirá y remitirá el Ayuntamiento á esta Superioridad, y que se dé de baja á los suplentes que corresponda.

Francisco Asenjo Ruiz, núm. 149 del segundo reemplazo de 1875, la Comisión en vista del oportuno expediente acuerda declararle prófugo, imponiéndole el recargo de un año y la indemnización á que se refiere el artículo 116 de la ley de reemplazos, dándose de baja al suplente que corresponda.

Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Eugenio Moreno Lopez, núm. 173 del primer reemplazo de 1875, llamado á cubrir responsabilidad en el de 100.000 hombres y que se dé también de baja al suplente que corresponda.

Roa.—No habiendo hecho el Ayuntamiento la declaración que corresponde con relacion al 14 de Marzo del año último de los mozos de la tercera reserva de 1874 con objeto de llenar

el cupo del primer reemplazo de 1875, la Comisión acuerda que lo verifique previas las citaciones oportunas, y que comparezca el comisionado con los mozos y las diligencias instruidas el día 1.º de Abril próximo.

Santivañez Zarzaguda.—Jacinto Andueza Gonzalez, perteneciente á la primera reserva de 1874, alega en este acto ser hijo de viuda pobre: la Comisión desestima esta excepción por no haberla expuesto ante el Ayuntamiento, y confirma el fallo de este, que le declaró prófugo, imponiéndole un año de recargo.

También confirma la Comisión el fallo del Ayuntamiento que declaró soldado y prófugo al mozo Pedro Pozas Santa María, perteneciente á la segunda reserva de 1874, imponiéndole también un año de recargo.

Santiago Andueza Gonzalez, núm. 4 del primer reemplazo de 1875, alega en este acto ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército, la Comisión acuerda no haber lugar á resolver sobre dicha excepción por no haberla expuesto ante el Ayuntamiento, y que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá la corporación municipal y remitirá el Alcalde á esta Superioridad.

Manuel Bravo, núm. 6 del primer reemplazo de 1875, llamado á cubrir responsabilidad en el de 100.000 hombres, la Comisión acuerda que ingrese en caja sin perjuicio de lo que resulte del expediente de prófugo, que instruirá el Ayuntamiento y remitirá á esta Superioridad, dándose de baja á Lorenzo Miñon del Val.

Valle de Tobalina.—Felipe Ortiz Castillo, perteneciente á la reserva de 1873, su padre expuso que no tenía mas hijos que este y otro que servía por su suerte en el ejército; y acreditándose ambos extremos con los documentos presentados, la Comisión acuerda declararle exento de dicha reserva, revocando el fallo del Ayuntamiento, y prevenir á este que haga nueva declaración respecto del mozo de que se trata con relacion al día 14 de Marzo último para el reemplazo de 70.000 hombres.

Miguel Herran Padilla, perteneciente á la reserva de 1873, la Comisión acuerda que se oficie al Excmo. Sr. Capitan General de este distrito á fin de que disponga la comparecencia de dicho mozo, que se halla en la contraguerrilla de Trespaderne.

La Comisión, en vista de los oportunos expedientes de prófugo, acuerda absolver de dicha responsabilidad, con-

firmando los fallos del Ayuntamiento, á los mozos Andrés Fernandez Vadillo y Leandro Saiz Vadillo, que ingresaron en caja el dia 11 del actual, y á Enrique Garcia Ortiz núm. 5 de la tercera reserva de 1874, Hilario Fernandez Herran núm. 23, Celedonio Fernandez Estramiana núm. 7, y Raimundo Barrio Salazar núm. 29, los tres del segundo reemplazo de 1875.

Arenillas de Riopisuerga.—Ceferino Rojo Calvo, núm. 5 del segundo reemplazo de 1875, habiendo acreditado la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército, la Comision acuerda declararle exento, revocando el fallo de la corporacion municipal.

Victor Rojo, núm. 6 del segundo reemplazo de 1875, la Comision en vista del oportuno expediente acuerda confirmar el fallo del Ayuntamiento, que le declaró prófugo, imponiéndole un año de recargo y la indemnizacion á que se refiere el art. 116 de la ley de reemplazos, dándose de baja al suplente que corresponda.

Habiéndose manifestado por varios interesados que á pesar de la baja acordada por esta Corporacion respecto del mozo Nicolás Rojo, perteneciente al primer reemplazo de 1875, comunicada á la autoridad militar en 28 de Enero último, no ha tenido aun efecto, la Comision acuerda que se reproduzca á dicha autoridad, haciéndola presente los perjuicios que se siguen á los interesados.

Coruña del Conde.—Gregorio Miguel Valles, la Comision le declara exento del segundo reemplazo de 1875, como hijo de viuda pobre, y acuerda que se le dé de baja; y resultando que queda en descubierto el cupo de décimas de Arandilla, del cual es sustituto Coruña del Conde, la Comision acuerda prevenir al Ayuntamiento de dicho Arandilla que verifique, si no lo ha hecho ya, con las formalidades necesarias llamamiento y declaracion de soldados respecto de los mozos excedentes y exentos del reemplazo de 70.000 hombres y de cada una de las reservas anteriores, remitiendo copia certificada de dicha declaracion.

Arroyal.—Lucio Franco Perez, número 1 de la tercera reserva de 1874, la Comision en vista del oportuno expediente confirma el fallo del Ayuntamiento, que le declaró prófugo, imponiéndole un año de recargo y la indemnizacion á que se refiere el artículo 116 de la ley de reemplazos, y que se dé de baja á Roman Vivanco Saiz.

Sasamon.—Félix Herrera Iglesias, número 7 del segundo reemplazo de 1875, la Comision le declara tambien

prófugo, imponiéndole un año de recargo y la indemnizacion correspondiente, y que se dé de baja á Angel Puentes Silanes.

Castrillo de la Vega.—Mariano Llorente Criado, núm. 6 del primer reemplazo de 1875, no habiendo cumplido el Alcalde lo que se le previno en 30 de Abril último, la Comision acuerda conminarle con la multa de 25 pesetas para el caso de que no lo verifique antes del 29 del actual, remitiendo á la vez certificado de los bienes amillados de Angel Llorente.

Los Balcáceres.—Melquiades Garcia Torres, visto el expediente de prófugo en que el Ayuntamiento le declara absuelto de dicha nota, la Comision acuerda confirmar este fallo, admitiendo la sustitucion hecha en favor del mozo de que se trata por la empresa Domenech.

Vileña.—Salvador Velez Vesga, número 3 del segundo reemplazo de 1875, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda considerarle ejecutivo.

Palacios de Riopisuerga.—Mariano Rojo Serna, perteneciente á la tercera reserva de 1874, la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento, que le declaró prófugo, y que ingrese en caja con un año de recargo.

Villanueva Rio Ubierna.—Quintín Manrique y Manrique, perteneciente al primer reemplazo de 1875, la Comision confirma el fallo del Ayuntamiento, que le declaró prófugo, imponiéndole un año de recargo y la indemnizacion correspondiente, y que se dé de baja á Felix Alonso Pardo.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 9 de la noche.

Burgos 22 de Marzo de 1876.—El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 22 de Marzo de 1876.

Abierta á las 9 de la noche bajo la presidencia del Sr. Zumárraga y asistencia de los Sres. Casaviella, Puig y Cuesta D. Manuel, dióse lectura al acta de la ordinaria anterior y fue aprobada.

En vista de una instancia de Indalecio Fernandez, vecino de esta Ciudad, en nombre y representacion de su hermano político Pablo Miñon y Sadornil, quinto del cupo de Zumel, la Comision acuerda prevenir al Alcalde que disponga la comparecencia del comisio-

nado con el expediente de prófugo del mozo Eusebio Rojo y Rojo para el dia 1.º de Abril próximo, y que se ruegue al Excmo. Sr. Capitan General disponga la conduccion del Eusebio por la Guardia civil para el expresado dia con el fin de asegurar su presentacion.

Visto el oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia haciendo presente que el mozo Fermin Gamero ha presentado una instancia en que pide la devolucion de las 1250 pesetas que satisfizo para redimir su suerte, se acordó informar á dicha autoridad que no procede la devolucion expresada por no haber quedado aun el expresado mozo libre de responsabilidad.

Dióse lectura de otros oficios del Sr. Gobernador referentes á los mozos Felipe Sagredo, Juan Santa Maria, Luciano Sabando Cortés, que piden tambien la devolucion de las sumas que entregaron para redimir su suerte, y se acordó informar á S. S. I. en el sentido de que procede acceder á lo solicitado, por haber quedado los tres mozos mencionados libres de responsabilidad como excedentes de sus respectivos cupos y reemplazos.

Al oficio del Alcalde de Puente de Duero en que manifiesta que ha suspendido las diligencias que el Ayuntamiento empezó á instruir contra el mozo ausente Hilario Camarero Gonzalez, declarado soldado por el Ayuntamiento de aquel pueblo, se acordó contestar previniéndole que continúe dichas diligencias con arreglo á la ley.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion provincial en su próxima reunion ordinaria de la instancia presentada por D. Andrés Garcia Prieto, natural de Peral de Arlanza y dedicado al arte de la pintura en Madrid, pidiendo que se le conceda una pension para continuar sus estudios.

Se acordó aprobar la distribucion de fondos propuesta por la Contaduría para el próximo mes de Abril por obligaciones comprendidas en el presupuesto del presente ejercicio, por la cantidad total de 157.350 pesetas, y que se publique en el Boletin oficial de la provincia.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Eugenio Dominguez, vecino de Fuentecen, así como al niño Mariano Sebastian Manero, huérfano de padres, residente en esta Ciudad, y á Martina Saez, vecina tambien de esta Ciudad.

Se acordó desestimar otra pretension igual de Juan Herranz, vecino del pueblo de Garoño, referente á una niña suya recién nacida, y concederle pen-

sion de 30 rs. mensuales por cuatro meses á contar desde 1.º del actual, para que pueda atender á su lactancia.

Así bien se acordó conceder igual pension y por el mismo plazo á Eulogio Santa Maria vecino de esta Ciudad, y á Isabel Fernandez, viuda, vecina de Monasterio de Rodilla, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Tambien se acordó conceder igual pension y por el mismo plazo á Antolin Yusta Izquierdo, vecino de Pineda Trasmonte, en favor de uno de sus dos hijos gemelos, á calidad de que vivan ambos.

Se acordó que se publique en el Boletin oficial de la provincia la nómina formada y remitida por el Director de caminos vecinales de los dueños de las fincas que han de ser expropiadas en los términos jurisdiccionales de Pampliega y Palazuelos con motivo de la construccion del trozo primero del camino provincial del primero de dichos puntos á Villahoz.

Vista la reclamacion interpuesta por D. Tomás Gonzalez Carazo contra la resolucion del Alcalde de Abellanosa de Muñó en que se le denegó la traslacion de vecindad del pueblo de Paules del Agua al de Iglesia Rubia, la Comision acuerda revocar dicha determinacion del Alcalde, y prevenirle que cumpla lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la ley municipal vigente.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de la propuesta de premios de los capataces y peones-camineros hecha por el Director de caminos vecinales.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta verificada ante el Alcalde de Briviesca para la venta de los árboles cortados con el fin de llevar á cabo el encauzamiento del rio Oca en las inmediaciones del puente de la carretera general en aquella jurisdiccion, la Comision acuerda que se anuncie y se lleve á efecto una tercera, rebajando el tipo mínimo de la misma á 225 pesetas 15 céntimos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada ante el Alcalde de Santo Domingo de Silos en 25 de Febrero último para el arriendo de los pastos sobrantes del ganado de uso propio del vecindario del monte La Cervera, así como la verificada en igual dia ante el mismo Alcalde de los pastos del monte llamado «de Arriba y de Ahajo», la Comision acuerda que se remitan las copias de las actas de dichos remates al Sr. Inge-

niero Jefe de montes, para que tenga á bien formular nuevos anuncios.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Emeterio Sendino Mañero, vecino de Gumiel de Izan, y á la niña Maria Martin, hija de Aquilino, viudo, vecino de Cobia, y desestimar la pretension de este de que tambien ingrese otra hija llamada Felipa, en razon á que lo impide, segun dictámen de los facultativos, la enfermedad de cirujía que padece.

Al oficio del Administrador del mismo Establecimiento fecha 20 del mes actual referente á los dos jóvenes acogidos que desean pasar á Sevilla con objeto de dedicarse al comercio, se acordó contestar que no puede costearse el viaje de los mismos sin mas formalidades ni garantías que las que se indican en dicha comunicacion y en las cartas que se acompañan á la misma.

Se acordó admitir definitivamente en el Hospicio provincial á la niña Prisca Barga, hija de Maria Santos Barga, residente en Tinieblas, que ingresó en dicho establecimiento con carácter de interinidad por decreto del Sr. Vicepresidente fecha 1.º de Febrero último.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 y cuarto de la noche.

Burgos 22 de Marzo de 1876.== El Vicepresidente, Victoriano Zumárraga.== El Secretario Antonio Azpiroz.

BATALLON PROVINCIAL DE BURGOS.

Los Alcaldes de esta provincia dispondrán que se presenten en la oficina del Batallon provincial de Burgos, número 4, sita en el cuartel de la Concepcion, los mozos del reemplazo de 125.000 hombres que hayan pertenecido á dicho cuerpo, con objeto de recoger la licencia absoluta y certificado de soltería los que no la tuvieren en su poder, pudiendo hacerlo por medio de sus parientes ó apoderados los que se hallen enfermos ó se encuentren distantes de la Capital.

Burgos 27 de Mayo de 1876.== El Comandante, 2.º Jefe, Francisco Gutierrez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Aguilar de Bureba.

El dia diez y ocho del actual y hora de las cuatro de su tarde se procede-

rá en esta villa al segundo remate á la libre venta de las especies de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas, mediante no haber habido licitador en el primero, bajo el pliego de condiciones existente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los que deseen interesarse pueden concurrir á la hora señalada al local del Ayuntamiento.

Aguilar de Bureba 12 de Junio de 1876.==José Manzanedo.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Direccion general de Instruccion pública.

Se halla vacante en la facultad de Ciencias Seccion de las naturales de la Universidad de Valencia la cátedra de Historia natural, dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 25 años de edad, ser Doctor en Ciencias naturales ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Madrid 7 de Junio de 1876.==El Director general, Joaquin Maldonado.==Es copia:==El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Regimiento Lanceros de Numancia 11.º de Caballería.—Subasta.

El dia 25 del corriente y hora de la una de la tarde, ante el Jefe del Detall del expresado cuerpo, tendrá lugar en

la plaza principal de la villa de Haro la venta en pública subasta de los 36 caballos excedentes que resultan al cuerpo, cuyas tasaciones máxima y mínima respectivamente son de 300 y 100 pesetas. Lo que se anuncia al público por si alguna persona desea interesarse en ella.

Logroño 13 de Junio de 1876.==El Coronel, Teniente Coronel encargado del despacho, Enrique de Franch.

Anuncios particulares.

GUIA DE CONSUMOS,

POR D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ, Jefe honorario de Administracion civil y autor de varias obras. — Sexta edicion, corregida y considerablemente aumentada.

CONTIENE: El Real decreto de 8 de Mayo de 1875 y la Tarifa del impuesto de Consumos de la misma fecha; la Instruccion de 15 de Junio del mismo año; el Reglamento orgánico del Resguardo de 22 de Marzo de 1867; expedientes y documentacion de toda clase referente al impuesto; correspondencia reciproca entre las medidas métricas de capacidad para áridos y liquidos y ponderales ó pesas con las que se usan actualmente en todas las provincias de España; explicaciones del sistema métrico decimal y de cómo se practican las operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir por dicho sistema; Tarifa para la percepcion del impuesto y arbitrios que rige en Madrid, seguida de la tabla de taras á que se ajustan las operaciones de peso en la aplicacion de dicha Tarifa de derechos; disposiciones legislativas dictadas hasta la fecha, cuyo conocimiento es necesario, etc. etc.

Condiciones económicas.

Su precio dos pesetas en Madrid y provincias.

Los pedidos, con remision del importe en libranzas, letras de fácil cobro sobre esta plaza, ó sellos de franqueo de 10 céntimos de peseta, precisamente, en cuyo caso se añadirán dos por el quebranto en el cambio para su realizacion á metálico, deberá remitirse á D. José Fernandez y Martinez, Oficial de la Secretaría del Ayuntamiento de Madrid.

Los señores suscritores al *Prontuario de la Administracion municipal*, segunda edicion, que se está publicando por cuadernos de 208 páginas en 4.º, no necesitan adquirir la *Guia*, porque todo lo tendrán en aquella obra.

Se ha publicado el segundo cuaderno del *Prontuario*.

BAÑOS NUEVOS DE FITERO.

Harto conocido del público este Establecimiento, ya por la excelencia y eficacia de sus aguas termales, ya tambien por su amena situacion topográfica, nos limitaremos á anunciar que la temporada oficial da principio en 1.º de Junio y terminará el 30 de Setiembre.

Que confiada la fonda á personas de reconocida idoneidad, estará servida con esmero y delicadeza bajo la inmediata inspeccion de los propietarios, porque su propósito es y será siempre complacer á sus favorecedores.

Y que en las estaciones del ferrocarril de Tudela y Castejon habrá coches que á la llegada de los trenes conduzcan á los señores bañistas en menos de tres horas al Establecimiento y viceversa.

MÁQUINAS PARA COSER,

de los mejores sistemas, y con garantía, se ofrecen en Burgos, Cantarranas 7 y 9, con un DIEZ POR CIENTO DE REBAJA y lecciones de su preparacion y mecanismo gratis.

Al comunicar estas ventajas y recordar las máquinas de familia como especialidad, ofrece tambien la de Brabury (de brazo) para maestros zapateros, y de How legitima para sastres y sombrereros.

El representante advierte que la rebaja en precios solo se hará hasta el 8 de Julio próximo, siguiendo desde aquella fecha los precios corrientes.

Sedas, hilos, agujas, aceites, etc. etc.

3-10

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 15 de Junio de 1876.

Barómetro	{ 9 ^h m. A=691,8.
	{ 3 ^h t. A.=690,5.
Psicrómetro	{ 9 ^h m. ter. seco=17,6.
	{ ter. hum.=15,5.
	{ 3 ^h t. ter. seco=22,0.
	{ ter. hum.=15,6.
Temperaturas	{ Máx. sol=34,2.
	{ sombra=24,0.
	{ Mín. sombra=6,0.
	{ reflector=3,8.
Direccion del viento	{ 9 ^h m.=E.
	{ 3 ^h t.=NO.